

Numero de Orden Dos mil cuarenta y ocho

Año 1909

103-10

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Don Ramon Valcarlos y Lequiguren, vecino
de esta ciudad, con su correspondiente cédula
personal y como apoderado de Mr. William
Egan, residente en Frankfurt a/Main (Alema-
nia), a N. B. expone: Que en el término municipal
de Utrago, desea mi representado adquirir 12 peste-
nencias de mineral de hierro, con el título de Wi-
lliam **14**, haciendo la designación en la forma si-
guiente:

Se tomará como punto de partida la estaca vein-
tivoch de la mina "San Gregorio" expediente núme-
ro mil novecientos veintitres y desde este punto se
medirán doscientos metros en dirección Norte,
veintium grados Este y se fijará la primera estaca;
de aquí en dirección Oeste veintium grados Norte
y a los seiscientos metros la segunda; de esta
en dirección Sur veintium grados Oeste y a los dos-
cientos metros se colocará la tercera estaca; y seis-
cientos metros de esta, en dirección Este veintium
grados Sur se llegará al punto de partida, que
dejando así cerrado el perímetro de las doce peste-
nencias e hectáreas solicitadas.

Queda esta mina por el Sur con la titulación

"Santa Adelaida tres" y por los demás rumbos con terreno franco.

El Norte empleado para esta designación, es el magnético.

Los terrenos pertenecen al municipio de Urago.

Por tanto si V. b. suplico, que teniendo por presentada esta instancia, con las cartas de pago que el Reglamento de minas exige, se sirva ordenar la tramitación del expediente, si fin de que en su día se expida a mi representado, el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde si V. b. muchos años. Pamplona si primero de Abril del mil novecientos nueve.

Mano Valcarlos

Don Ricardo Partrama y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que D. Ramon Valcarlos vecino de esta Ciudad como apoderado de Mr. William Egan residente en Frankfurt. (Alemania) ha presentado en este Gobierno y Seccion de Fomento a las diez horas y treinta minutos del dia de hoy, segun diligencia del Oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra una solicitud de registro fechada en Pamplona de la mina nombrada "William 14" de doce pertenencias, de mineral de hierro sita en termino municipal Urago, que linda por el Sur con la titulada "Santa Adelaida 3" y por los demas rumbos con terreno franco; verifica la designacion en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida la estaca veintiocho de la mina "San Gregorio" (nº 1923) y desde este punto se mediran 200 metros en direccion Norte 21 grados Este y se fijara la 1ª estaca; de esta en direccion Norte 21 grados Norte y a los 600 metros la 2ª estaca; de esta al Sur 21 grad. Norte y a los 200 metros la 3ª estaca; y con 600 metros de esta, en di-

ción bite 21gr. Se llegará al punto de partida,
quedando así cubierto el perímetro de las doce per-
tenencias solicitadas. No presento cuenta de pago
habiéndolo abonado en metálico al interesado el
cinco por ciento del importe total del depósito
que previene el vigente Reglamento.

Y para que conste se firmó en presente en Pam-
plona a dos de Abril de mil novecientos nueve.

T. Pacheco

Mto Bno

El Gobernador



Ortega

Ligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
á las diez horas y treinta minutos del día de hoy,
habiéndolo abonado en metálico el interesado el cinco
por ciento del importe total del depósito que pre-
viene el vigente Reglamento.

Samplona dos de Abril de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumplien-
do con la obligación que le impone el
artículo 2º del vigente Reglamento de
monedas, tiene el honor de proponer á V.S.
se admita salvo mejor derecho con carac-
ter provisional y sin perjuicio de tener
la solicitud de registro que antecede
por haber llenado hasta ahora el peticio-
nario los requisitos legales.

Samplona dos de Abril de mil novecientos nueve.

El Secretario

A. Pacheco



Don
3

videncia. Se admite esta solicitud de registro con
un mejor derecho con caracter provisional y
sin perjuicio de lo hasta la presentacion de la
correspondiente carta de pago. Anote en el li-
bro de registro de minas.

Pamplona dos de Abril de mil novecientos
nueve.

El Gobernador



[Signature]

Devuelto. De conformidad con lo dispuesto en el parrafo
tercero del articulo 2o del vigente Reglamento
para el regimen de la mineria, se declara nulo y
sin curso el expediente de registro minero titu-
lado "William H" (vol. 2o, 8) por no haber hecho
el peticionario el deposito correspondiente dentro
de los ocho dias habiles que siguen a la presenta-
cion.

Pamplona quince de Abril de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

[Signature]